

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 2 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación para programa mixto de empleo y formación, proyecto Pasarela, anualidad 2021,
- Subvención directa de la CARM para desarrollo de actuaciones de apoyo a familia e infancia,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 1 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transfer corrientes convenios en materia de servicios sociales e igualdad	144.969,94
45050	Transfer corrientes convenios en materia de empleo y desarrollo local	404.278,58
Suman los ingresos que generan crédito.....		549.248,52

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2311.131	Laboral temporal	29.039,31
30.2311.16000	Seguridad social	11.861,13
30.2311.48002	Ayudas periódicas prestaciones básicas	104.069,50
40.4592.131	Laboral temporal	287.037,79
40.4592.16000	Seguridad social	117.240,79



Suma la generación de crédito..... 549.248,52

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.151.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
40.151.60012	Diversas expropiaciones	70.000,00
40.151.60908	Honorarios redacción proyectos	10.000,00
40.151.61001	Ordenes de ejecución	20.000,00
40.1721.22629	Gastos diversos proyecto Life Adaptate	25.400,00
40.4592.204	Arrendamientos material de transporte	16.450,00
40.4592.22612	Gastos diversos desarrollo local	20.000,00
50.132.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
50.4411.479	Otras subvenciones a empresas privadas	58.550,00
60.338.203	Arrendam maquinaria, instalaciones y utillaje	47.600,00
60.338.22624	Gastos diversos Semana Santa	52.000,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	255.000,00
70.419.22635	Gastos diversos agricultura y ganadería	5.000,00
70.432.767	A Consorcios	30.000,00
70.491.62601	Informática y digitalización	5.000,00
Total disminuciones en gastos.....		635.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.311.22114	Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19	42.600,00
30.311.22706	Estudios y trabajos técnicos	57.000,00
40.171.22706	Estudios y trabajos técnicos	123.000,00
40.4592.131	Laboral temporal	35.000,00
40.4592.481	Premios, becas y pensiones de estudios e investigac	100.000,00
50.135.22114	Suministros y servicios diversos situación pandemia COVID19	22.400,00
60.341.22706	Estudios y trabajos técnicos	204.000,00
60.341.62400	Automovil	51.000,00
Total aumentos en gastos.....		635.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 1 de febrero de 2021.
El Director Económico y Presupuestario.